RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2022-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 09 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 094-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 015-2022-MDSJB/SGDCYGRD/AAG, sobre aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista, Plan Anual de trabajo 2022 y el Cronograma de Reuniones de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista, y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según LEY Nº 29664 concordancias: D.S. Nº 048-2011-PCM (Reglamento) LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, en su Artículo 1 señala: la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en Art. 2 precisa que el ámbito de aplicación de la Ley La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 094-2022-MDSJB/GSM, de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por CPC. Carlos Celestino jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda la aprobación con acto resolutivo el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan

Bautista, Plan Anual de trabajo 2022 y el Cronograma de Reuniones de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista; en virtud al Informe N° 015-2022-MDSJB/SGDCyCRD/AAG, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, en este sentido, de acuerdo a la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista año 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del año 2022 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma de reuniones ordinarias año 2022 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA